



Resolución Exenta N° **787**

Colina, **22 JUL 2010**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010, la Res. Exenta N° 556 de fecha 13 de Enero de 2010, Ministerio del Interior y la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010 y Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010, complementa desagregación presupuesto año 2010. Servicio inferior a 3 U.T.M.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que es necesario que la Gobernación de Chacabuco, cuente con un sistema de vigilancia y seguridad para el edificio.-
- 2.- Que el presupuesto disponible para estos efectos es inferior a 3 U.T.M., en conformidad al artículo 53 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 9686921

IMPUTACIÓN : 22.08.002 - SERVICIO DE VIGILANCIA

NOMBRE : PROSEGUR ACTIVA CHILE SERVICIOS LIMITADA.-

FACTURA : 202412

VALOR : \$ 16.656.- (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION SERVICIO DE ALARMA Y MONITOREO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN, MES DE JUNIO DE 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE,

ANGELICA SANTIMAN PALMA
Gobernadora
PROVINCIA DE CHACABUCO